



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 637/2020

Atendida la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 14 de junio de 2019 por la que se concedió a este Ayuntamiento una subvención directa de 20.000,00 € con objeto de contratar temporalmente a mayores de 55 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupado en el ECYL para la realización de obras y servicios de interés generales y social (MAYEL 19).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2019/628, de 8 de julio de 2019, tuvo lugar la aceptación de la subvención.

Visto el expediente de modificación presupuestaria 15/2019, para generar crédito en el Presupuesto de 2019 por la parte correspondiente a dicho ejercicio.

Visto, asimismo el expediente de contratación (Gestiona nº 1.742/2019) del trabajador D. Antonio Luis Delgado Blanco, como Ingeniero Técnico Industrial, con arreglo al Convenio de la Construcción, con cargo a parte de la referida subvención, por un año a jornada completa; cuyo inicio tuvo lugar el día 30 de agosto de 2019 y finalizará, en principio, el 1 de septiembre de 2020.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2019, este Ayuntamiento percibió el ingreso de 7.000,00 euros de la JCYL, por el concepto 35 % de la subvención concedida.

Atendiendo a que los costes laborales del trabajador contratado, en el período señalado del ejercicio anterior, por importe total de 8.143,17 euros, se financiaron, en consecuencia, en un 70,16 % con cargo a la subvención mencionada y mediante aportación municipal por el resto, 1.143,17 euros.

Considerando, así mismo, que el contrato se extiende, en principio, hasta el día 1 de septiembre de 2020, suponiendo un gasto para este ejercicio estimado en 18.529,96 euros, y que la subvención pendiente de ingreso (13.000,00 euros) no cubre la totalidad del gasto contraído con el trabajador contratado, siendo necesario que el Ayuntamiento aporte la cantidad restante, que asciende a 5.529,96 euros.

Visto que existe consignación adecuada y suficiente para esta finalidad en el presupuesto de 2020 (A.P. 1500.13104)

Visto el informe favorable de la Intervención (11/2020).

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 5/2020 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1500 13104	R. PERS. LAB TEMPORAL MAYEL 2019	13.000,00 €
TOTAL		13.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45008	EXCYL 2019 MAYEL	13.000,00 €
TOTAL		13.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Martín Méndez, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

